

Río Gallegos, 14 de agosto de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 75.175/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Nota presentada por la docente Lic. Patricia VEGA, mediante la cual solicita autorización para que los alumnos de la Licenciatura en Enfermería, realicen las prácticas correspondientes a la asignatura "Enfermería en Cuidados Críticos" en el Servicio de terapia intensiva de adultos, terapia intermedia, hemodinamia y terapia neonatal, dependientes del Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del 15 de septiembre y hasta el 15 de noviembre de 2019;

QUE la práctica de la asignatura "Enfermería en Cuidados Críticos", estará a cargo de los docentes Lic. Miguel Ángel GALARZA y Lic. Yanina FABRE;

QUE obra Nota N° 200/19 emitida por el Departamento de Alumnos y Estudios, mediante la cual informa la nómina de los alumnos que se encuentran en condiciones académicas para realizar la práctica mencionada;

QUE la Dirección de Proyectos Especiales y Vinculación Institucional y la Secretaría Académica han tomado la intervención de su competencia;

QUE se hace necesario realizar los trámites para la cobertura del seguro correspondiente;

QUE lo actuado se enmarca en la Disposición N° 277/14;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJERO DEL CLAUSTRO ACADÉMICO
DE MAYOR JERARQUÍA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A CARGO DEL DECANATO
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a los alumnos de la Carrera Licenciatura en Enfermería, que se detallan en el Anexo de la presente, a realizar las prácticas de la asignatura "Enfermería en Cuidados Críticos" en el Servicio de terapia intensiva de adultos, terapia intermedia, hemodinamia y terapia neonatal, dependientes del Hospital Regional de Río Gallegos, de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 20:00 hs., a partir del 15 de septiembre y hasta el 15 de noviembre de 2019, las que estarán bajo la responsabilidad de las docentes Lic. Miguel Ángel GALARZA y Lic. Yanina FABRE. -

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, a los alumnos indicados en el Anexo de la presente. -

ARTÍCULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que desde el Departamento Despacho se girará copia digital del presente instrumento legal, a la Jefatura del Departamento Administración de Personal para su conocimiento y registro de asistencia de los docentes involucrados. -

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Secretaría Académica, notifíquese a los interesados, cumplido trámite Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.




Mg. Albert A. Osorio SOFIA
CONSEJERO CLAUSTRO ACADÉMICO
RÍO GALLEGOS
A/C DECANATO

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	FECHA DE NACIMIENTO
ANDRADE HERNANDEZ Claudio Esteban	35.570.429	21/10/1990
AYLAN María Verónica	32.862.243	21/07/1987
HERNANDEZ CAICHEO Claudio Gabriel Eduardo	38.794.688	17/08/1995
MARCHAN Luciana	36.745.867	12/12/1993
MOLEDO María Carla	39.195.250	30/11/1995
MORALES Marta Susana	18.368.364	15/03/1967
PARRA BENITEZ Agustina Antonella	40.387.269	24/09/1997
PEREZ Brenda Belén	40.383.691	25/07/1997

